



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 - 2019- A/MPR

Rioja, Agosto 02 del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

VISTO

El Informe N° 004-2019-P.C-RUV-/MPR de fecha 09.07.2019, el Informe N° 253-2019-GDS/MPR de fecha 10.07.2019, el Informe N° 308-2019-GM/MPR de fecha 12.07.2019, el Informe Legal N° 110-2019-OGAJ/MPR de fecha 31.07.2019, la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 462-2019-A/MPR, de fecha 02.08.2019, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; y la Ordenanza Municipal N° 006-2018-CM/MPR de fecha 10 de Abril del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 004-2019-PC-RUV-/MPR, de fecha 09 de Julio del 2019, la oficina de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita que se convoque a elecciones en el Centro Poblado de El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipales de Centros Poblados, establece "la presente Ley, norma el procedo de la Elección Democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades", en las Elecciones democráticas de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados se elige un (1) Alcalde y cinco (5) Regidores quienes postulan en la lista completa;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de Elección de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Rioja, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2018-CM/MPR, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, sobre la convocatoria dispone "El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, mediante el Decreto de Alcaldía convoca a Elecciones en determinado Centro Poblado, con una anticipación de 120 días naturales al acto de sufragio", asimismo, el Artículo 8° del mismo cuerpo legal establece que el Decreto de Alcaldía indicara el día, la hora, el cronograma y las actividades que se desarrollaran durante el proceso electoral;

Que, mediante el Informe Legal N° 110-2019-OGAJ/MPR, de fecha 31 de Julio del 2019, la Oficina General de Asesoría Legal emite Opinión favorable, manifestando



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

que es PROCEDENTE dentro del marco legal, convocar a elecciones de sus autoridades municipales del Centro Poblado El Porvenir mediante un Decreto de Alcaldía, bajos los fundamentos expuestos en la Ordenanza Municipal N° 006-2018-CM/MPR;

Que, estando a las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6), Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley N° 284440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados y la Ordenanza Municipal N° 006-2018-CM/MPR, de fecha 10 de Abril del 2018; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a ELECCIONES DE AUTORIDADES (Alcalde y Regidores) de la Municipalidad del Centro Poblado de El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín con anticipación de 120 días naturales al acto de sufragio, el mismo que se fija para **el día 01 de Diciembre del 2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la elaboración de un padrón de Electores sobre la base de la ACTUALIZACION del padrón Electoral que dio origen a la creación del Centro Poblado, o el de su adecuación a la Ley N° 27972, el mismo que será presentado a la Municipalidad Provincial de Rioja. La Elaboración del Padrón Electoral será con Participación del Teniente Gobernador del Centro Poblado y de los Tenientes Gobernadores de Cada Caserío y/o Anexo. De no Contarse con estas autoridades, la participación será asumida por los Agentes Municipales de cada Caserío; y, en igual medida por el Juez de Paz, quien podrá garantizar la residencia de los Electores de su Centro Poblado, por ser autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, La organización del proceso Electoral que estará a cargo de un comité Electoral del Centro Poblado y contara con el apoyo y asesoramiento de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, el Comité Electoral quedara conformado por seis (6) Pobladores, cuyos miembros serán elegidos en acto Público convocado para tal fin por el representante de la Municipalidad Provincial con presencia del responsable del proceso electoral dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones.

ARTÍCULO CUARTO.- CONSIDERAR, el ANEXO 01 que señala el cronograma y las actividades que forman parte del presente Decreto de Alcaldía para el Desarrollo del proceso Electoral en el Centro Poblado de El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja Región San Martín.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la Publicación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

- C.c
- . Alcaldía
- . Gerencia Municipal
- . Gerencia de Desarrollo Social
- . Secretaría General
- . Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Aniceto Rodríguez Tello
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

ANEXO 01

CRONOGRAMA PARA ELECCIONES DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE RIOJA

N°	ACTIVIDAD	DURACIÓN	FECHA INICIO	FECHA MÁXIMA	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
01	Actualización del padrón de residentes	De 15 a 45 días	03/08/2019	18/08/2019	Municipalidad
02	Convocatoria a elecciones y publicación de la ordenanza en el reglamento electoral	120 días antes de la jornada	03/08/2019	03/08/2019	Municipalidad
03	Difusión y motivación para la participación de pobladores electoral (CE)	hasta 1 día antes de la jornada electoral	03/08/2019	30/11/2019	Municipalidad
04	Publicación del padrón	7 días	19/08/2019	25/08/2019	Municipalidad
05	Corrección y aprobación del padrón	7 días	26/08/2019	01/09/2019	Municipalidad
06	Asamblea para el sorteo del comité electoral	Antes de 90 días de la jornada	02/09/2019	02/09/2019	Municipalidad
07	Designación y reconocimiento del comité electoral por decreto de alcaldía	7 días	09/09/2019	16/09/2019	municipalidad
08	Instalación del comité electoral (CE)	7 días	09/09/2019	16/09/2019	Municipalidad - Comité Electoral
09	Publicación definitiva del padrón	90 días antes de la jornada	02/09/2019	02/09/2019	Municipalidad
10	Inscripción de listas de candidatos	Antes de 60 días de la jornada	02/10/2019	02/10/2019	Comité Electoral
11	Revisión del cumplimiento de requisitos y subsanaciones	7 días	03/10/2019	09/10/2019	Comité Electoral
12	Publicación provisional de listas de candidatos	Antes de los 45 días del acto electoral	17/10/2010	17/10/2010	Comité Electoral
13	Periodo de tachas a candidatos	3 días útiles	18/10/2019	21/10/2019	Comité electoral
	Periodo de resolución de tachas	3 días útiles	23/10/2019	26/10/2019	Comité Electoral
	Publicación definitiva de listas de candidatos	Anta 30 días antes del acto electoral	01/11/2019	01/11/2019	Comité electoral
16	Organización de mesas de sufragio	Hasta 30 días antes del acto electoral	01/11/2019	01/11/2019	Comité Electoral
17	Sorteo de ubicación de las listas en la cedula de votación y los miembros de mesa	Hasta 30 días antes de la jornada electoral	01/11/019	01/11/2019	Comité Electoral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

18	Elaboración de material electoral	hasta 03 días antes de la jornada electoral	28/11/2019	28/11/2019	Comité Electoral
19	Presentación de los planes de gobierno de candidatos	7 días antes de la jornada electoral	24/11/2019	24/11/2019	Comité Electoral / candidatos
20	Coordinación para la seguridad en la jornada	Hasta 01 día antes de la jornada electoral	30/11/2019	30/11/2019	Municipalidad
21	Capacitación de miembros de mesa y personeros	De 03 a un día antes del proceso	28/11/2019	30/11/2019	Comité Electoral / candidatos
22	Acondicionamiento del local de votación	Un día antes del proceso electoral	30/11/2019	30/11/2019	Comité Electoral
23	Instalación de mesas y jornada electoral	De 04 a 08 horas	01/12/2019	01/12/2019	Comité Electoral / miembros de mesa
24	Consolidación de Resultados	Al final de la jornada electoral	01/12/2019	01/12/2019	Comité Electoral
25	Publicación de resultados	Al final de la jornada electoral	01/12/2019	01/12/2019	Comité Electoral
26	Periodo de impugnación de resultados	03 días útiles contados desde la publicación de los resultados	01/12/2019	04/12/2019	Personeros
27	Resolución de impugnación de resultados	03 días subsiguientes	05/12/2019	08/12/2019	Comité Electoral
28	Apelación de resolución del comité ante la municipalidad	01 día útil	08/12/2019	08/12/2019	Personeros
29	Resolución en última instancia	15 días útiles desde la presentación de la apelación	08/12/2019	23/12/2019	Consejo Provincial
30	Publicación de resolución y proclamación de autoridades	Dentro de los 30 días útiles siguiente a la jornada electoral	02/12/2019	31/12/2019	Municipalidad

